

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 006M de 2025

PROCESO No: SS25M-063

San José de Cúcuta, **16 DE ENERO 2025**

Señor:
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.
 NIT 900.778.637-5
 R/L FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
 C.C. N° 1.091.661.485 de Ocaña
 Calle 11 No. 16A-75 Local 1 Ed Roma Barrio San Agustín
 Teléfono: 3157275070
distrifarmacossas@hotmail.com
 Ocaña

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA DE URGENCIAS DE LA ESE HUEM**, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES – INCLUYE EL PRESUPUESTO

MEDICAMENTOS

Nº	DESCRIPCION	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL	IVA
1	DIPIRONA SODICA 1GR/2ML AMPOLLA*VITALIS	4.600	337	1.550.200	
2	TRAMADOL 50MG AMPOLLA*FARMIONNI	1.000	391	391.000	
3	OMEPRAZOL 40MG/ML AMPOLLA*BLAU	1.000	2.531	2.531.000	
4	DIPIRONA SODICA 2.5MG AMPOLLA*FARMIONNI	1.000	866	866.000	
5	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20MG/ML AMPOLLA*FARMIONNI	800	1.020	816.000	
6	ENOXAPARINA 40MG/0.4ML AMPOLLA -BLAU	710	12.738	9.043.980	
7	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA*FARMACOL	900	37	33.300	
8	PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4.5GR AMPOLLA*FARMALOGICA	650	27.892	18.129.800	
9	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML AMPOLLA*CORPAUL	600	411	246.600	
10	CEFEPIME 1G/ML AMPOLLA*ANTIBIOTICOS	190	5.144	977.360	
11	CEFTRIAXONA 1GR AMPOLLA*FARMALOGICA	500	1.744	872.000	
12	CIPROFLOXACINO 100MG/10ML AMPOLLA*CORPAUL	500	1.515	757.500	
13	CLINDAMICINA 600MG AMPOLLA*BIOESTERIL	120	1.757	210.840	
14	MEROPENEM 1G/ML AMPOLLA*VITALIS-REGULADO	250	35.800	8.950.000	
15	MEROPENEM 1GR/ML AMPOLLA*VICAR-REGULADO	178	46.414	8.261.692	

16	MEROPENEM 1GR/ML AMPOLLA*VICAR-REGULADO	2	46.414	92.828	
17	VANCOMICINA 500MG/ML AMPOLLA*NEXT PHARMA	300	8.126	2.437.800	
18	AMPICILINA+ SULBACTAM 1.5G AMPOLLA*FARMALOGICA	300	4.560	1.368.000	
19	LINEZOLID 600MG/300ML AMPOLLA (LOZYD)*CORPAUL	220	64.247	14.134.340	
20	ROXICAINA 2% JALEA TUBO X 30G*PROCLIN PHARMA	200	11.280	2.256.000	
21	QUETIAPINA 100MG TABLETA (TIQUEPIN)*SEVEN PHARMA-REGULADO	210	313	65.730	
22	PRAZOSINA 1MG TABLETA (PRATEN)*LABINCO	200	42	8.400	
23	LEVETIRACETAM 500MG TAB(CEU MID)*ROEMMERS SCANDINAVIA-REGULAD	150	558	83.700	
24	FENITOINA 250MG/5ML AMPOLLA/FENATTEN*PISA	130	2.379	309.270	
25	NIFEDIPINO 30MG TABLETA*NOVAMED	120	149	17.880	
26	ENOXAPARINA SODICA 60MG/ML AMP*DELTA	100	19.195	1.919.500	
27	BICARBONATO DE SODIO 1 mEq / mL x 10 mL -RYAN	100	1.607	160.700	
28	ENOXAPARINA SODICA 20MG/ML AMP*DELTA	80	7.173	573.840	
29	ESOMEPRAZOL 20MG TABLETA*COLMED	100	83	8.300	
30	ERTAPENEM 1G AMPOLLA*NORSTRAY	60	81.617	4.897.020	
31	LORATADINA 10MG TABLETA*AG	100	38	3.800	
32	TOXOIDE TETANICO 40UI/0.5ML AMPOLLA*DELTA	60	13.436	806.160	
33	NIMODIPINO 30MG TABLETA*EXPOFARMA	50	76	3.800	
34	GENTAMICINA 80MG AMPOLLA*VITALIS	40	454	18.160	
35	METRONIDAZOL 500MG TABLETA*ECAR	40	97	3.880	
36	PARACETAMOL 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE X 100ML*NEXTPHARMA	60	11.173	670.380	
37	ADRENALINA (EPINEFRINA)1MG/1ML AMPOLLA*ECAR	100	1.070	107.000	
38	ACICLOVIR 200MG TABLETA LAPROFF	40	179	7.160	
39	TAMSULOSINA 0.4MG CAJA X 30 TABLETAS*GENFAR	1	14.820	14.820	
40	OLANZAPINA 5MG TABLETA*LA SANTE-REGULADO	50	69	3.450	
41	LIDOCAINA 1% S/EPINEFRINA AMPOLLA*10ML*ROPSOHN	22	9.891	217.602	
42	GLUCONATO DE POTASIO 31.2% JARABE/ION-K ELIXIR*ANGLOPHARMA	20	11.389	227.780	
43	HIERRO SACAROSO (FERROQUEL) 100MG/5ML AMPOLLA*ECAR	20	9.333	186.660	
44	VASELINA FRASCO X 400G*ATHOS	11	18.849	207.336	19%
45	PROPANOLOL 40MG TABLETA*MK	20	79	1.580	
46	ENEMA TRAVAD RECTAL BOLSA X 133ML*TECNOQUIMICAS	14	10.349	144.886	
47	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML JARABE 120ML (FERBIN)*NOVAMED	13	3.220	41.860	

48	BECLOMETASONA 50MCG INHALADOR BUCAL*CHALVER	11	5.895	64.845	
49	VITAMINA C 500MG/5ML AMPOLLA*RYAN	10	5.092	50.920	
50	ALBUMINA HUMANA 20% *50 ML AMPOLLA (ALBUREX)*CSL BEHRING	9	135.002	1.215.018	
51	ILEINE (MEDROXI) 150MG/ML AMPOLLA 1ML*PROFAMILIA	10	12.436	124.360	
52	METIMAZOL 5MG (METLINA) TABLETA*SIEGFRIED	100	124	12.400	
53	CLARITROMICINA 500MG CAJA X 10 TABLETAS*GENFAR	1	7.970	7.970	
54	LANZOPRAZOL 30MG CAJA X 28 CAPSULAS*LA SANTE-REGULADO	1	9.744	9.744	
55	LINEZOLID 600MG CAJA X 10 TABLETAS*VESALIUS PHARMA	1	676.330	676.330	
56	TRAMADOL 100MG/ML GOTAS ORALES FRASCO X 10ML*EXPOFARMA	6	1.983	11.898	
57	DIHIDROCODEINA 2.42MG/ML JARABE 120ML*HUMAX	5	3.533	17.665	
58	REFRESH LIQUIGEL (CARBOXIMETILCELULOSA) 1% FCOX15ML*ALLERGAN	4	52.801	211.204	
59	LEVETIRACETAM (CONVULAM) SUSPENSION FRASCO X 300ML*EUROPACK	4	115.303	461.212	
60	IVERMECTINA 0.6% SOL. ORAL (QUANOX)*SIEDFRIED	3	3.996	11.988	
61	BETAMETASONA 0.05% CREMA TOPICA X 20G*AG	2	1.882	3.764	
62	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300MCG/RHOPHYLAC AMP*BIOTOSCANA-REGUL	2	204.173	408.346	
63	ACIDO FUSIDICO 2% CREMA TUBO X 15G GENFAR	2	3.874	7.748	
64	AQUASOL E 400 UI (VITAMINA E) CAJA X 30 CAPSULAS*PROCAPS	1	7.770	7.770	
65	ALBENDAZOL 100MG/5ML SUSPENSION FRASCO 20ML*GENFAR	2	2.017	4.034	
66	SALBUTAMOL 5MG/ML (VENTILAN) SOL. PARA NEBULIZACION 10ML*GSK	2	14.401	28.802	
67	MOXIFLOXACINA 0.5% GOTAS OFTALMICAS-INCOBRA-REGULADO	2	9.817	19.634	
68	SITAGLIPTINA+METFORMINA (50+850MG) TABLETA/JANUMET*FROSST	56	850	47.600	
69	LAMIVUDINA 10MG/ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 240ML*HUMAX	10	15.951	159.510	
70	PULMOCARE LATA X 8 ONZAS*ABBOTT	20	14.092	281.840	
71	OTC - ENSURE LATA 400GR-ABBOTT	1	46.871	46.871	

SUBTOTAL 88.528.367

IVA 39.394

TOTAL 88.567.761

MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

N°	DESCRIPCION	CANT.	VL.R. UNIT.	VL.R. TOTAL	IVA
1	REMIFENTANILO 2MG AMPOLLA/TENOTALIS*VITALIS	60	33.280	1.996.800	
2	DIAZEPAM 10 UI AMPOLLA*BIOSANO	4	1.731	6.924	

SUBTOTAL 2.003.724

IVA

TOTAL 2.003.724

DISPOSITIVOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VL.R. UNIT.	VL.R. TOTAL	IVA
1	GORRO TIPO ORUGA AZUL PAQ X 100UNDS*LIFE CARE	44	24.790	1.090.756	19%
2	BATA CIRUJANO (QUIRURGICA) MANGA LARGA*ULTRACLEANS	2.470	3.715	9.176.361	19%
3	SONDA DE SUCCION N° 14*MEDEX	225	1.506	338.850	
4	SONDA DE SUCCION N° 12 * MEDEX	175	1.771	309.925	
5	PLACA PARA ELECTROBISTURI ADULTO CON CABLE*GOLDEN CARE	87	19.924	1.733.420	19%
6	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE*GOTHAPLAST	8	4.680	37.440	
7	GUARDIAN RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 1LT*BIOLIFE	77	2.238	172.312	19%
8	EQUIPO MACROGOTEO VENOCCLISIS*MEDIS SUPREM	75	4.557	341.775	
9	AGUJA SPINOCAN N° 26*DR JAPAN	64	26.157	1.674.057	19%
10	AGUA ESTERIL PARA IRRIG UROMATIC BOLSA X3000ML*BAXTER	36	21.281	766.116	
11	SONDA NELATON N° 6*LIFE CARE	53	770	40.810	
12	SONDA NELATON N° 12*MEDEX	53	915	48.495	
13	VENDA DE YESO 6X5*ALFASAFE	50	12.780	639.000	
14	HOJA BISTURI N° 11 X 100 UND*PARAMOUNT	1	38.655	38.655	19%
15	HOJA BISTURI N° 15 X 100 UND*PARAMOUNT	1	45.966	45.966	19%
16	SONDA FOLEY N° 16 - 2 VIAS*GOLDEN CARE	44	4.267	187.748	
17	VENDA DE YESO 3X5*ALFASAFE	36	8.138	292.968	
18	MASCARA ANESTESIA N° 5*GOLDEN CARE	106	9.719	1.030.249	19%
19	SISTEMA DE SUCCION CERRADA N° 14*MAXHEALTH	10	158.706	1.587.060	
20	CANULA DE GUEDEL N° 4*GOLDEN CARE	29	1.468	42.574	19%
21	SONDA NELATON N° 16 * MEDEX	29	747	21.663	
22	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1" 1/2 X 100UND*ALFASAFE	1	15.714	15.714	19%
23	SONDA FOLEY N° 18 - 2 VIAS*GOLDEN CARE	27	4.437	119.799	
24	CYSTOFLO ADULTO 2000ML*BIOLIFE	21	3.861	81.088	19%
25	MASCARA ANESTESIA N° 3*GOLDEN CARE	10	9.518	95.176	19%
26	GLUTARALDEHIDO (GLUTFAR) GALON*EUFAR	17	81.500	1.385.500	
27	CABESTRILLO ADULTO*GMD	16	16.500	264.000	
28	KIT NEBULIZADOR PEDIATRICO*BIOLIFE	14	4.283	59.965	19%
29	MASCARA LARINGEA DESECHABLE N° 4*GOLDEN CARE	14	30.586	428.200	19%

30	SONDA FOLEY N° 20 - 2 VIAS*GOLDEN CARE	14	3.481	48.734	
31	SONDA FOLEY N° 14 - 2 VIAS*PRESICION	13	3.232	42.016	
32	GUIA DE INTUBACION (ESTILETE) ADULTO N° 14*GOLDEN CARE	12	6.854	82.245	19%
33	MICROPORE COLOR PIEL 1* X 10 YARDAS*ALFASAFE	108	4.371	472.068	
34	PAPEL PARA EKG ROLLO SE-3 ROLLO 80MMX20MM*NOVAMEDICA	10	8.330	83.303	19%
35	CYSTOFLO PEDIATRICO 500ML*BIOLIFE	8	8.197	65.573	19%
36	HOJA BISTURI N° 21 X 100 UND*PARAMOUNT	1	37.311	37.311	19%
37	AGUA OXIGENADA GALON*JGB	4	46.479	185.916	
38	SONDA FOLEY N° 20 - 3 VIAS*SUNMED	4	6.216	24.864	
39	GEL ULTRASONIDO GALON*BIOGEL	4	54.203	216.812	
40	TUBO TORAXICO N° 32 * MEDEX	4	5.237	20.948	
41	SONDA FOLEY N° 12 - 2 VIAS*LIFE CARE	3	3.036	9.108	
42	AMBU NEONATAL PVC*GOLDEN CARE	2	69.171	138.343	19%
43	CUELLO PHILADELFIA TALLA M*ORION	2	40.364	80.728	-
44	CYSTOFLO PEDIATRICO 500ML*BIOLIFE	2	8.197	16.393	19%
45	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 C/B*LIFE CARE	2	34.487	68.975	19%
46	TUBO TORAXICO N° 30*MEDEX	1	5.241	5.241	
47	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 REFORZADO C/B*GOLDENCARE	1	35.521	35.521	19%
48	MASCARA ANESTESIA N° 0*GOLDEN CARE	1	9.068	9.068	19%
49	TUBO TORAXICO N° 28*MEDEX	1	5.237	5.237	
50	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO 30CMX30CM*DISPROMED	5	503.783	2.518.915	
51	GUARDIAN RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 2.9LT*BIOLIFE	100	4.681	468.067	19%
52	EQUIPO VENTURY PEDIATRICO*BIOLIFE	8	9.545	76.356	19%
53	MICROPORE COLOR PIEL 2* X 10 YARDAS*ALFASAFE	107	8.742	935.394	

SUBTOTAL 27.712.780

IVA 3.185.474

TOTAL 30.898.254

SUTURA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL	IVA
1	SEDA SILK 0 SH 75CM REF: K834H*J&J	11	9.706	106.766	
2	PROLENE 0 CT-1 REF: 8424T*J&J	30	11.830	354.900	

3	SEDA SILK 2-0 SH REF: K833H*J&J	27	9.706	262.062	
4	SEDA SILK 2-0 CSA 75CM*SUTMEDICAL	24	9.991	239.784	
5	PROLENE 4-0 SC-20 45CM REF: 8183T*J&J	12	18.734	224.808	
6	CAL SODADA CANECA 37 LIBRAS*SOFNOLIME	1	489.147	489.147	19%
				SUBTOTAL	1.677.467
				IVA	92.938
				TOTAL	1.770.405

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

\$ 123.240.144

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 67

FECHA: 10/01/2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL

2.4.5.01.03.07

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

\$90.571.485

2.4.5.01.04.02

MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO

\$32.668.659

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio o bien suministrado.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo (si hubiere lugar).
2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
4. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
5. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de comercializar el producto hasta agotar existencias.
6. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, Registro INVIMA y fecha de vencimiento (medicamentos) lote, registro INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento, respectivas (dispositivos)
7. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE HUEM.
8. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
9. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido, de acuerdo a la rotación del producto y posterior a la validación con Dirección Técnica del servicio farmacéutico.

10. Los productos que estén próximos a vencer el contratista deberá recibirlos para su respectivo cambio hasta 3 meses antes de la fecha de vencimiento.
11. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
12. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
13. El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de Medicamentos de control especial expedido por el IDS de Norte de Santander. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
14. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud, se deberá notificar adjuntando carta, que certifiquen la no disponibilidad del medicamento y/o dispositivo Médico e Insumo (una por cada TITULAR de Registro Sanitario de la molécula desabastecida), con el fin de validar la información sobre el desabastecimiento y registrarla en la plataforma del INVIMA en el link dispuesto por ellos: <https://app.invima.gov.co/reportes/view.php?id=71764>. En el caso de desabastecimiento de moléculas con Certificado EMA y FDA, el contratista deberá adjuntar certificado emitido por el TITULAR del Registro Sanitario, informando la no disponibilidad del Medicamento, para realizar la revisión de alternativas terapéuticas y, de igual manera, reportar ante el INVIMA. De cualquier forma, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro.
15. En el caso de presentarse alertas de Tecnovigilancia con las entregas de Dispositivos Médicos e Insumos pertenecientes al estudio, se realizará la devolución de los Dispositivos, con el fin de ejecutar el cambio de lote. Si no se cuenta con lote diferente al de la alerta, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual deberá enviarse correo electrónico a farmacia.quimico3@herasmomeoz.gov.co; tecnovigilancia@herasmomeoz.gov.co con copia al supervisor de contrato, con la ficha técnica del nuevo producto para evaluación y aprobación por parte de la ESE HUEM.
16. En el caso de presentar problemas de calidad de acuerdo al Programa de Tecnovigilancia Institucional, se deberá realizar el cambio de marca del Dispositivo, para garantizar la Seguridad de los Pacientes de la ESE HUEM, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega y enviar muestra para evaluación del Dispositivo Médico que reemplaza al Dispositivo Problema, así se haya realizado la liquidación del contrato.
17. La evaluación técnica somete las fichas técnicas y muestras al programa de tecnovigilancia con el objetivo de rechazar aquellas ofertas que hayan presentado defectos de calidad atribuidos al diseño, embalaje o fabricación del dispositivo y que correspondan a los mismos lotes y referencias ofertadas.
18. El contratista deberá contar con regente de farmacia disponible in situ para todo lo relacionado con logística de abastecimiento y responsabilidades sanitarias relacionadas con la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el suministro contratado
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% del valor adjudicado
2	CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	20% del valor adjudicado
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO	20% del valor adjudicado

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará parcialmente conforme a la entrega de los insumos y los pagos se efectuarán dentro de los Ciento veinte (120) días siguientes a la presentación de la cuenta y/o factura respectiva en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será Diez (10) días contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato y/o agotar los recursos imputados; salvo las variaciones que por factores externos, no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor puedan afectar la producción calculada.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución.
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** De conformidad con el artículo 119 del Manual de Contratación, la terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 119.1. Causas Normales: Los contratos que celebre la empresa se terminarán, normalmente, por las causas previstas dentro de los mismos. 119.2. Causas anormales 119.2.1. Terminación anticipada: Consiste en la manifestación de las partes de dar por terminado el contrato antes del vencimiento del plazo establecido en el mismo, en el evento de incumplimiento debidamente comprobado podrá el HOSPITAL dar por terminado de manera anticipada. 119.2.2. Para efectos de terminar anticipadamente el contrato se seguirá el siguiente procedimiento: 119.2.2.1. Se deberá realizar solicitud de terminación del contrato por parte del contratista o del supervisor en la cual se sustenten las razones que hacen necesaria la aplicación de esta figura. En caso de que la solicitud no provenga del supervisor del contrato, este deberá realizar un informe en el cual analice la viabilidad de la terminación y señale de manera detallada el estado de ejecución del contrato. 119.2.2.2. Proyectada el acta de terminación anticipada del contrato, esta deberá ser suscrita por las partes, y en ella se ordenará al área financiera la reversión del presupuesto registrado para el contrato que no haya sido ejecutado, de ser el caso.
- 9) **LIQUIDACION:** De conformidad con el artículo 131 del Manual de Contratación Por regla general los contratos que celebre el HOSPITAL no serán objeto de liquidación. Solamente será necesario proceder a la liquidación cuando entre las partes existan cuentas que deban ser objeto de precisión. Los contratos de adhesión no serán objeto de liquidación. 131.1. El HOSPITAL procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato. 131.2. Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la entidad y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. 131.3. Serán objeto de terminación y liquidación anticipada aquellos contratos cuando por necesidad del servicio o de adquisición de los bienes o servicios contratados, en ellos se encuentre debidamente soportado el incumplimiento del mismo o de un ítem y se haya solicitado su renuncia y terminación de común acuerdo sin respuesta del contratista o cuando su respuesta no justifique el incumplimiento requiriéndose la adquisición de los bienes o servicios. 131.4. No requieren liquidación los contratos de prestación de servicios, los de ejecución instantánea o aquellos que siendo de tracto sucesivo se suscriben con un plazo inferior a tres (3) meses. 131.5. El supervisor o interventor es el responsable de realizar la Liquidación del contrato. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las discrepancias presentadas y declararse a Paz y Salvo.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto. Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

